

CONTRATACIONES Y LICITACIONES

PLIEGO DE CLUSULAS

PROYECTO: EDICION DEL PERIODICO COMARCAL “LA VOZ DE LA SIERRA SUR DE JAEN”

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 49.500€ (Cuarenta y nueve mil quinientos)

PLAZO DE EJECUCION: 18 meses desde la fecha de la firma de contrato

PLAZO DE GARANTIA La garantía será la calidad de la publicación cada vez que se edita y distribuye un ejemplar.

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No hay revisión de precios

GARANTIA PROVISIONAL: No es necesaria

GARANTIA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en la modalidad de aval bancario, efectivo o contrato de seguro de caución.

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

A. La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar cuentas anuales, podrán aportar como medio de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario, en la medida en la que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocio.

B. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación del currículum de la empresa licitadora en la que debe aparecer, como mínimo los datos referentes a los apartados A, B, y H, del artículo 36 del Procedimiento de Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACION DE LA SEÑALIZACION DE PROYECTO DENOMINADO EDICION DEL PERIODICO COMARCAL “LA VOZ DE LA SIERRA SUR DE JAEN”

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la edición, publicación, maquetación y distribución del periódico de la Comarca Sierra Sur de Jaén, “La Voz de la Sierra Sur de Jaén” figurando una descripción detallada del objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2. NECESIDADES A SATISFACER

Se trata de recuperar este medio de comunicación comarcal que ya estuvo en activo en el marco anterior alcanzando gran relevancia y reconocimiento entre la población local. El medio sería prensa escrita en formato periódico con un total de 24 páginas, de las cuales 8 se realizarán a todo color con una tirada de 20.000 ejemplares que serán distribuidos principalmente mediante buzoneo domiciliario sobre todo en los municipios más pequeños.

La redacción de los distintos números, correrá a cargo del propio Grupo, apoyándose en el conjunto instituciones representadas en ADSUR y del propio personal técnico, así como de los distintos contactos y responsables designados en cada uno de los municipios. En todo caso se contará con el asesoramiento y participación de la empresa que se encargue finalmente de la maquetación e impresión de cada número. Está prevista la edición de 9 números con periodicidad bimestral.

3. PRESUPUESTO.

- 3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 49.500€ (Cuarenta y nueve mil quinientos)
- 3.2. Este contrato se financia con el PLAN DE ACTUACION GLOBAL 2007-2013 en la Comarca Sierra Sur de Jaén.
- 3.3. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

- 4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta **dieciocho meses a partir de esa fecha**.
- 4.2. El contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, y siempre que la normativa reguladora lo permita.

La prestación se entenderá por realizada cuando el servicio contratado haya sido efectivamente recibido, de conformidad, por la entidad contratante.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD

- 5.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de la aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que a continuación se determinan:

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta que presente más calidad, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.
- 6.2. El órgano de contratación recae en la Junta Directiva de la Asociación
- 6.3. El órgano de contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.
- 6.4. El órgano de contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar

desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

- 6.5. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- 7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.
- 7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.
- 7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- 7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante, y en el plazo **de 15 días naturales** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante y de la recepción por parte de los licitadores de la invitación a participar en la acción.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:

Sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I. no caducado.**

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, publicados en la sección “PERFIL DE CONTRATANTE” de la página web de dicha asociación www.adsur.es

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo.**

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

- **Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse **ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.
- **Datos de la Empresa** según el modelo **ANEXO II**.
- **Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.**

A. **La solvencia económica y financiera** se acreditará por medio de alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar cuentas anuales, podrán aportar como medio de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario, en la medida en la que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocio

B. **La solvencia técnica y profesional** se acreditará por medio de alguno de los siguientes medios:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación del currículum de la empresa licitadora en la que debe aparecer, como mínimo, los datos referentes a los apartados A, B, y H del art. 36 del Procedimiento de Contratación de la Asociación Para el Desarrollo Rural de la Comarca Sierra Sur de Jaén, en aplicación de la L.C.S.P. Es decir:

- Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas licitadoras deberán aportar, con dedicación exclusiva, los recursos ofertados hasta cubrir el total de jornadas establecido en cada lote en función de la planificación establecida por la Dirección del Proyecto.

- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.4. Sobre nº 2 se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A) Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B) Oferta Económica y Técnica:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 8 de este pliego.

7.2.5. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.
3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.
4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

- Valoración económica. : 40%
- Medios profesionales y técnicos de la empresa adjudicataria así como la experiencia en la realización de proyectos de las mismas características. : 55%
- Mejoras sobre los mínimos exigidos en el pliego. : 5%

8.2. En las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores se deberá especificar de manera clara, inequívoca y numerada, cada una de las características técnicas ofertadas, así como las mejoras propuestas. la empresa seleccionada será aquella que alcance una mayor puntuación en virtud de los criterios de valoración indicados.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1. No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. El adjudicatario deberá constituir **una garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por el importe del **5%** del importe de adjudicación, excluido el IVA, en alguna de las modalidades del artículo 84 de la L.C.S.P.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.
- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

12.3. El objeto del contrato y las necesidades a satisfacer expuestas tanto en el Pliego de Cláusulas, como en el Pliego de prescripciones técnicas, se encuentran detalladas de forma razonada. Si durante el proceso previo a la formalización del contrato, ADSUR estima

conveniente que la entidad adjudicataria del proyecto especifique de forma más detallada a la presentada para concurrir en la oferta, algunas características, precios, unidades, calidades de cualquier elemento o partes integrantes de su propuesta, ADSUR se lo comunicará por escrito a la Contratista, para que presente un DOCUMENTO DE EXPECIFICACIONES en el plazo de diez días desde la recepción de la misma. Una vez presentado este documento y si ADSUR lo estima conveniente se adjuntará al contrato a firmar entre las partes, obligándose la contratista a cumplir tanto con todo lo expuesto en su oferta económica así como en el DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES presentado.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.
- 13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.
- 13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.
- 13.4. La garantía provisional correspondiente al adjudicatario será devuelta al mismo una vez constituida la definitiva y formalizado el contrato.
- 13.5. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- 14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

- 14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.
- 14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
- 14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.
- 14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.
- 14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- 14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

- 14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.
- 14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.
- 14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

- 15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará una vez terminado el trabajo. Cabe la posibilidad de fraccionar el pago al final de la elaboración de cada número del periódico.

En las reuniones de carácter periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el proyecto que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del responsable de ADSUR, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y este Pliego, resulten procedentes.

Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como horas de trabajo dentro del proyecto.

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, acompañada del acta de conformidad del servicio.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

- 16.1. Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

No obstante, en caso de prórroga del contrato, el precio será objeto de revisión según variación del IPC emitida por el INE y con referencia a los 12 últimos meses de ejecución del contrato, con la consiguiente revisión del precio total del contrato.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

- 17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

- 17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

- 18.1. La garantía de este proyecto se acredita en la elaboración y distribución de cada periódico. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.
- 18.2. Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

- 19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

- 19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.
- 19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Valdepeñas de Jaén, a 01 de Junio de 2010

VºBº

VºBº

Fdo. Javier Collado Jaén
GERENTE DE ADSUR

Fdo. Juan Peinado Castillo
PRESIDENTE DE ADSUR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA SEÑALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO Edición del periódico comarcal “ La Voz de la Sierra Sur de Jaén”

El presente pliego tiene por objeto la contratación de los siguientes trabajos:

Edición maquetación, impresión y distribución. Las características del periódico que hay que tener en cuenta son las siguientes :

A) Características Generales:

- a. TÍTULO: LA VOZ DE LA SIERRA SUR
- b. Publicación: 9 números (1 cada dos meses a partir de Julio de 2010)
- c. Contenidos: Los contenidos serán facilitados por el equipo técnico de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén, ADSUR en adelante.
- d. Estructura del periódico: La estructura del mismo será la que determine por la dirección de ADSUR, sin dejar de ser la típica que se presupone a un periódico de tirada convencional.

B) Características Técnicas

- a. Impresión : Rotativa OFFSET
- b. Número de columnas: 5 por cada página
- c. Número de módulos: 50 por página.
- d. Alto de impresión: 370 mm (además un margen de 15 mm)
- e. Ancho de impresión: 250 mm (además un margen de 20 mm)
- f. Alto de módulo : 31,6 mm
- g. Ancho de módulo: 46,5 mm.

C) Paginación

- a. Tirada mínima por número: 20.000 ejemplares a distribuir entre los 10 municipios de la Comarca Sierra Sur según indicaciones de la dirección de ADSUR.
- b. Paginación mínima: 24 páginas por número.
- c. Color mínimo: 8 páginas por número.

D) Distribución

- a. Una vez impreso el periódico la entidad adjudicataria será la encargada de distribuirlo en todos los municipios de la Comarca Sierra Sur según los criterios establecidos por la dirección de ADSUR.
- b. El modo de distribución será a través del buzoneo en hogares, establecimientos públicos y privados, siguiendo las indicaciones marcadas por ADSUR.

- c. Todos los gastos de distribución serán a cargo de la adjudicataria. Si la distribución se realiza mediante la contratación de una empresa externa, ADSUR debe de estar informado de que empresa se trata, certificando la misma de que cumple con todos los permisos legales para la realización de la actividad. En el caso de que la Adjudicataria contrate a personal para esta labor, deberá de comunicarlo de igual modo a ADSUR, indicando de que persona se trata para lo que presentará el contrato de trabajo de dicho trabajador.

E) Organización y coordinación de los trabajos y propiedad de los mismos.

- a. Los errores y fallos de imprenta, así como los errores en los envíos y distribución serán asumidos por el proveedor, quien se compromete a tomar las medidas apropiadas para subsanarlos en el plazo más breve posible.
- b. El calendario para el desarrollo del periódico vendrá marcado por ADSUR en colaboración con la empresa adjudicataria.
- c. Para lograr una adecuada coordinación, ADSUR y la entidad adjudicataria nombrarán a un trabajador de cada entidad para que realicen las labores de enlace y coordinación del mismo. Las designaciones y demás características vendrán recogidas en el contrato a firmar entre las partes.
- d. Todos los trabajos, derechos y publicaciones que se incluyan en el periódico son propiedad de ADSUR, siendo esta la autorizada de ceder a otra entidad la reproducción parcial o total de los mismos.
- e. El Adjudicatario velará por la custodia de los datos confidenciales suministrados por ADSUR, y no podrán utilizar por sí ni proporcionar a terceros los datos que sean identificados como tales.

F) Gratuidad de la publicación:

- a. La distribución del periódico es gratuita, es decir que ninguna empresa, o cualquier tipo de entidad, podrá exigir cantidad alguna con la distribución del mismo entre la población. De todas formas la entidad adjudicataria se compromete a incluir en el periódico que se trata de una PUBLICACION GRATUITA.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA CONCURRIR A LA OFERTA

Las empresas interesadas en participar en la licitación deberán de presentar en el SOBRE 2 referido en el punto 7.2.4 del Pliego de Cláusulas Generales "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA" un presupuesto que incluya la valoración detallada y pormenorizada de todos los puntos expuestos en el guión de trabajo que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION precio del presente contrato no podrá superar la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos IVA incluido (49.500€).

ANEXO I

D., con DNI. núm....., y poder
suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social
en....., C/.
..... nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable

En a ... de de

Fdo.

.....

CUESTIONARIO DE EMPRESA

ADSUR ► Inscrita en el Registro de Asociaciones en Sección 1ª, Número 1959.C.I.F: G-23342223

A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en
....., Provincia de, C/
....., número, FAX nº:, (en el caso de actuar en
representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I.
nº....., con domicilio en....., C/,
número....., F.A.X. nº:.....), enterado del anuncio inserto en
Del día.... de de, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "
.....
.....", cree que
se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que
sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada
una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las
circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre
..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el
mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de
..... EUROS (.....€), IVA incluido.

En a ... de de

Fdo.

.....